

6-21 02

N U M E R O : 734/87. -----



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA REFRIAUTO, REFRIGERACION AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S. A.---

C U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, *Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía REFRIAUTO REFRIGERACION AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S. A., representada por el señor JOSE DAPELO BENITES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe de conocerlo; el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de reforma de estatutos sociales de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos, a la que procede de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : -----

MPA/

S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de es-

crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

al tenor de las cláusulas siguientes: -----

P R I M E R A : INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor José Dapelo Benites, por los derechos que representa de Refriauto, Refrigeración Automotriz del Ecuador S. A., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. -----

S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho de abril del mismo año, se constituyó la compañía anónima Refriauto, Refrigeración Automotriz del Ecuador S. A., con un capital social de quinientos mil sucres y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; -----

b) Por escritura pública otorgada ante la misma Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitrés de los mismos, la compañía aumentó el capital social en tres millones quinientos mil sucres, con lo que quedó fijado en la suma de cuatro millones de sucres; -----

c) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en-



el Registro Mercantil el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital social en seis millones de sucres, habiéndolo fijado entonces en diez millones de sucres, que está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; -----

d) La Junta General de Accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, resolvió modificar la estructura administrativa de la compañía, como consecuencia de lo cual se modifican los artículos segundo y tercero de los estatutos sociales y encargó al Gerente de la compañía el otorgamiento de la escritura pública contentiva de tal reforma estatutaria.-----

T E R C E R A : OBJETO. Con los antecedentes expuestos, el señor José Dapelo Benites, por los derechos que representa de Refriauto, Refrigeración Automotriz del Ecuador S. A., en su calidad de Gerente de la misma, declara reformado los artículos segundo y tercero de su objeto social, en los términos contenidos en el Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, cuya copia certificada se acompaña, para que insertada a la escritura pública, sirva como documento habilitante de la misma. -----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo, para la plena validez legal de-

esta escritura pública.- Firmado : JUAN FRANCISCO FRAN-

CO PORRAS.- A B O G A D O.- Registro Número : tres mil

trescientos cuarenta - Guayaquil ". -----

**** DOCUMENTOS * HABILITANTES ****

LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA DE ACCIONISTAS DE " REFRIAUTO, REFRIGERACION AUTOMO-

TRIZ DEL ECUADOR S. A. ", CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- UNO.- Constructora e In-

mobiliaria Jarrín Dueñas S. A. JARDUSA, representada por el

señor Ingeniero Octavio Jarrín Rivadeneira, en calidad de

Presidente, subrogante del Gerente General, propietaria de-

mil setecientos acciones, con derecho a mil setecientos votos;

DOS. JOSE DAPELO BENITES, propietario de mil setecientas ac-

ciones. Con derecho a mil setecientos votos; TRES. DOCTOR MA-

RIO BORGES DE PRATI, propietario de mil quinientas accio-

nes. Con derecho a mil quinientos votos; CUATRO. ECO -

NOMISTA ALDO BORGES DE PRATI, propietario de cien -

acciones. Con derecho a cien votos; y, CINCO. MARIA

DEL ROSARIO JIMENEZ FUENTES DE ELGARRESTA, propieta -

ria de cinco mil acciones. Con derecho a cinco mil

votos. En esta sesión se encuentra reunida la tota-

lidad del capital social de la compañía, íntegramen -

te suscrito y pagado, que asciende a la suma de Diez

millones de sucres, dividido en diez mil acciones -

ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un

mil sucres cada una. Guayaquil, junio diecinueve de

mil novecientos ochenta y siete.- Lo certificamos .-

Firmado : firma ilegible.- Ingeniero Octavio Jarrín Ri-



vadeneira .- Presidente de la sesión.- Firmado : firma

ilegible.- José Dapelo Benites.- Gerente - Secretario.--

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE REFRIAU70

REFRIGERACION AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S. A., CELEBRADA

EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Y SIETE.* En la ciudad de Guayaquil, República del Ecu-

dor, a los dieciseis horas del día diecinueve de ju-

nio de mil novecientos ochenta y siete, en el inmueble

signado con el número setecientos veintiuno de la A-

venida Francisco Boloña, ciudadela Nueva Kennedy, se -

reunen los señores Ingeniero Octavio Jarrín Rivadeneira,

por los derechos que representa de Constructora e Inmo-

biliaria Jarrín Dueñas S. ~~SA JARRIN~~, en calidad de Presiden-

te subrogante del Gerente General, como propietaria de un -

mil setecientos acciones; José Dapelo Benites, por sus pro -

pios derechos, como propietario de un mil setecientos accio-

nes; Doctor Mario Borges De Prati, por sus propios derechos,

como propietario de un mil quinientas acciones; Economista -

Aldo Borges De Prati, por sus propios derechos, como propie-

tario de cien acciones; y, la señora María del Rosario Jimé-

nez Fuentes de Elgarresta, por sus propios derechos, como

propietaria de cinco mil acciones, por lo que se en-

cuentra presente la totalidad del capital social de

la compañía. Las acciones de la compañía son ordi-

narias, nominativas y liberadas, de un valor nominal

de un mil sucres cada una, por lo que cada una tie-

ne derecho a un voto.- Preside la sesión y actúa

de Secretario el Presidente, Ingeniero Octavio Jarrín-

Rivadeneira, y el Gerente, José Dapelo Benites.- El Presidente pide que por Secretaría se haga un enlistamiento de los accionistas presentes, y, una vez hecho esto, habiendo constatado la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, por acuerdo unánime de los socios, declara instalada la Junta General de Accionistas, para tratar los siguientes puntos, sobre los que también han estado unánimes : -

Uno.- Conocer y resolver sobre las reformas a la estructura administrativa de la compañía y las siguientes reformas de estatutos; y, Dos.- Cualquier otro asunto relacionado con el anterior.- Toma la palabra el Presidente, para exponer, que, por la forma como se desarrolla los negocios de la compañía, existe un funcionario que realiza la administración ordinaria de los negocios sociales, sin ejercer la representación legal de la sociedad; y, que de otro lado, el Gerente de la compañía ejercer la representación legal, sin contar con la necesaria colaboración y participación del funcionario primeramente nombrado, por lo que propone que se modifique la representación legal de la sociedad, para que sea ejercida conjuntamente por el Presidente Ejecutivo, en unión de un Gerente General, funcionario éstos que serían subrogados por un Vicepresidente y un Gerente Técnico, respectivamente; y, que se encargue al Gerente General la administración ordinaria de los negocios sociales, con la supervisión del Presidente E-



jecutivo, lo que es aceptado unánimemente, por la sa-
 la por lo que propone que se prepare un texto que
 contenga las reformas a los estatutos, que se produz-
 can por motivo del acuerdo realizado. Luego de deli-
 beraciones, se obtiene el siguiente nuevo texto para
 los artículos segundo y tercero de los estatutos so-
 ciales, que es aprobado unánimemente: " **ARTICULO SE-
 GUNDO** - DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es
 de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00),
 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas
 de un valor de Un mil sucres cada una de ellas, nu-
 meradas del cero cero cero cero uno al diez mil, in-
 clusive. Los títulos se emitirán conforme a la Ley de
 Compañías y serán firmados por el Presidente Ejecutivo
 y Gerente General de la sociedad, pudiendo un mismo
 título contener o representar una o varias acciones.
 Bajo el cuidado conjunto del Presidente Ejecutivo y
 del Gerente General, la compañía llevará el Libro de
 Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los
 certificados provisionales y los títulos de acciones,
 así como las sucesivas transferencias de ellas, la
 constitución de derechos reales y las demás modifica-
 ciones que ocurran respecto al derecho sobre las ac-
 ciones, los que, en todo caso, requerirán de las fir-
 mas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General,
 para su validez ".

" **ARTICULO TERCERO**.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESEN-
 TACION LEGAL.- La Junta General de Accionistas legal

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large arrow pointing to the text and some illegible scribbles.

mente convocada y reunida es el órgano supremo de la
sociedad; en cuanto a la forma y época de las con-
vocatorias y sus atribuciones, se sujetará a lo dis-
puesto por la Ley de Compañías. Su administración es-
tará a cargo del Gerente General. Este y el Presi-
dente Ejecutivo, conjuntamente, ejercerán la represen-
tación legal, tanto en el plano judicial como extra-
judicial. El Presidente Ejecutivo será subrogado por
un Vicepresidente y el Gerente General por un Geren-
te Técnico, ambos con las mismas atribuciones de los
subrogados. Todos los funcionarios antedichos serán de-
signados por la Junta General, por un período de cin-
co años. El Gerente General por su calidad de admi-
nistrador interno, tiene la facultad y obligación de
dirigir, en forma individual, todos los negocios re-
lacionados con el giro ordinario de la sociedad. Al
Presidente Ejecutivo le corresponde supervisar la mar-
cha de la compañía, el cumplimiento del Estatuto y
las acciones que realice el Gerente General, en la
administración ordinaria de la sociedad, así como sus-
cribir, con el Gerente General, los títulos de las
acciones, convocar y presidir las Juntas Generales.-
Los representantes legales necesitan la autorización
de la Junta General para gravar o enajenar los in-
muebles de la sociedad. La Fiscalización estará a
cargo de un Comisario elegido por la Junta General,
quien tendrá su respectivo suplente. Cada acción pa-
gada da derecho a un voto. Las no liberadas lo ten-



[Handwritten signature]

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

drán en proporción a su valor pagado " En conse-
 cuencia la Junta General acuerda reformar el Estatu-
 to Social de la compañía en los términos que que -
 dan indicados, encargándose al Gerente de la compañía,
 o a quien lo subrogue, que otorgue la escritura pú-
 blica contentiva de la reforma, así como se le en-
 carga realice todos los trámites que sean menester,-
 para el perfeccionamiento legal de la misma y convo-
 que a una Junta General de Accionistas, una vez cum-
 plido el cometido, para que ésta resuelva sobre la
 elección de los nuevos dignatarios de la misma. No
 habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente con-
 cede un receso para la redacción del Acta. Hecho que
 fue y con la asistencia de las mismas personas ini-
 cialmente presentes, se reinstala la sesión y se da
 lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme
 y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por
 unanimidad y para constancia suscrita por todos los
 asistentes, con lo que el Presidente de la sesión la
 declara concluída y la levanta, siendo las diecisiete
 horas veinte minutos.- f) Ingeniero Octavio Jarrín Ri-
 vadeneira, Presidente de la sesión.- f) José Dapelo
 Benites, Gerente - Secretario.- Los demás asistentes: por
 Constructora e Inmobiliaria Jarrín Dueñas S.A. JARDUSA., f)
 Ingeniero Octavio Jarrín Rivadeneira.- f) Doctor Mario
 Borges De Prati.- f) Economista Aldo Borges De Prati.-
 f) María del Rosario Jiménez de Elgarresta.- CERTIFI-
 CO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU

1 ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE LA COM-

2 PAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.- Firma

3 do : firma ilegible.- José Dapelo Benites.- Gerente -

4 Secretario -----

5 Se agrega a la presente escritura pública el nombra-

6 miento del Gerente de Refriauto, Refrigeración Automo-

7 triz del Ecuador S. A.. -----

8 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes in-

9 sertos y agregado, que en un mismo texto quedan ele-

10 vados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe

11 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda

12 esta escritura pública, al compareciente, éste la a-

13 prueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un so-

14 lo acto. *by*

15
16
17
18 POR LA COMPAÑIA REFRIAUTOS, REFRIGERACION AUTOMOTRIZ

19 DEL ECUADOR S. A.,

20
21
22 José Dapelo Benites

23 Gerente

24 Cédula de Ciudadanía Número: 0902069566

25 Cédula de Control Tributario Número: 031613

26 Certificado de Votación Número: 070-156

27 Registro Unico de Contribuyentes Número: 0990810176001

28 EL NO-



TARIO,

[Handwritten signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del
mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.



[Handwritten signature]

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspon-
diente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Reso-
lución No. 87-2-1-1-03218, de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos
ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé -
nota de la aprobación de la reforma de estatutos de la compañía a que se re-
fiere el presente testimonio, con la siguiente modificación a su estatuto -
social: en el Artículo Tercero reformado, donde dice: "... administra-
ción estará a cargo ...", antepóngasele: " La .."; y, suprimase, con-
comitantemente " su ..", que ahí consta .. - Guayaquil, Agosto veintisie-
te de mil novecientos ochenta y siete.



[Handwritten signature]

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

1 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la

2 disposición contenida en la resolución # 87-2-1-1-03218

3 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de

4 fecha 26 de Agosto de 1.987, con la siguiente

5 modificación a su estatuto social: en el Artículo

6 Tercero, reformado, donde dice: "...administración

7 estará a cargo...", antepóngasele: "La.."; y, suprimase,

8 concomitantemente "su..", que ahí consta, al margen de

9 la matriz de fecha 14 de Marzo de 1986.- Guayaquil, 31

10 de Agosto de 1987.-

Dr. Juan Blas de Jerez

11
12
13
14
15
16 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo

17 ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-03218, dictada por la Inten-

18 dente de Compañías Encargada, el veintiseis de Agosto del presente

19 año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA

20 DE ESTATUTOS de la Compañía, REFRIAUTO, REFRIGERACION AUTOMOTRIZ

21 DEL ECUADOR S. A., de fojas 18.061 a 18.073, Número 1.481 del Re

22 gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número --

23 12.411 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecien

24 tos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

25
26 *[Firma]*
27 **DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-

1 escritura a fojas 7.669 y 19.081 del Registro Mercantil, Rubro de
 2 Industriales de mil novecientos ochenta i seis; y, a fojas 3.347
 3 del mismo Registro, del presente año, al margen de las inscripcio
 4 nes respectivas.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos
 5 ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
 9 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
 10 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
 11 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
 12 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecien -
 13 tos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

